



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1215 Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia. 4819

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad de Murcia

1216 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-135/2018) de 16 de febrero, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 13 de noviembre de 2017, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación. 4843

3. Otras disposiciones

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1217 Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) para la realización de un proyecto de desarrollo experimental titulado "Implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la certificación sanitaria de la vid". 4844

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1218 Resolución de 7 de febrero de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 2 de febrero de 2018 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia. Código 30018710. 4857

1219 Resolución de 14 de febrero de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de enero de 2018 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici" de Murcia. Código 30020893. 4860

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1220 Corrección de errores en el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Cartagena para regularizar el servicio itinerante de atención psicológica a menores expuestos a violencia de género en el CAVI Cartagena, (B.O.R.M n.º 28, de 3 de febrero). 4862

BORM

4. Anuncios

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

1221 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz por el que se somete a información pública y audiencia el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria. La Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, a iniciativa de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria.

4863

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa Universidad Politécnica de Cartagena

1222 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio correspondiente a los servicios de colaboración para la realización del proyecto "Apoyo a Emprendedoras Tecnológicas en la Región de Murcia (Girl Power Murcia)". Expte. PNCP-03/17.

4865

Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud

1223 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia, por 10 días, a la parte reclamante, en el expediente de reclamación patrimonial n.º 251/17, interpuesto por don Francisco Expósito Barroso.

4867

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades I.M.A.S.

1224 Anuncio de licitación del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, otorgadas a diversas entidades.

4868

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Seis de Cartagena

1225 Divorcio contencioso 1.410/2016.

4870

De lo Social número Uno de Cartagena

1226 Ejecución de títulos judiciales 73/2017.

4872

De lo Social número Siete de Murcia

1227 Procedimiento ordinario 96/2016.

4874

IV. Administración Local

Yecla

1228 Exposición pública del expediente relativo a solicitud de construcción de Parque Solar Fotovoltaico de 2MW, en S.N.U.

4875

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas

1215 Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se convocan para su provisión mediante el procedimiento de libre designación puestos de trabajo vacantes de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), establece en el capítulo III la provisión de puestos de trabajo mediante libre designación.

Así, su artículo 17 establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, sólo podrán proveerse por libre designación los puestos de Vicesecretarios, Subdirectores Generales y Secretarios particulares de Altos Cargos, así como aquellos otros de carácter directivo o de especial responsabilidad para los que así se determine en las Relaciones de Puestos de Trabajo.

La presente Orden pretende destinar al personal más adecuado para el correcto desarrollo de las funciones de los puestos de trabajo que deben ser provistos por el sistema de libre designación, así como reducir la tasa de provisionalidad en el desempeño de los puestos de trabajo, lo que supone un incremento en la calidad de los servicios prestados al ciudadano. Además, se pretende mediante la provisión de los mismos, la consecución y adquisición definitiva de puestos de trabajo con mayores perspectivas profesionales, presupuesto básico y pilar sobre el que se sustenta la carrera administrativa.

De acuerdo con lo anterior, estando vacantes en la Administración Pública de la Región de Murcia diferentes puestos de trabajo correspondientes a Vicesecretarios/as, Subdirectores/as Generales, y Secretarios/as particulares de Altos Cargos, puestos de especial responsabilidad y confianza, y oídas las Consejerías correspondientes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.1 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, se hace necesario proceder a la correspondiente convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12.2.j) del mencionado Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y por el artículo 18 del Reglamento General de provisión de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia,

Dispongo:

Primero.- Convocar, para su provisión mediante el procedimiento de libre designación, los puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia que se relacionan en **Anexo I y I.1** de la presente Orden.

Segundo.- Esta convocatoria se regirá por el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 271, de 23 de noviembre), y por las Bases Generales que han de regir las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de la Administración Regional por el sistema de concurso de méritos, aprobadas mediante Orden de 14 de febrero de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BORM n.º 43, de 20 de febrero), así como por las siguientes,

Bases específicas

I.- Puestos de trabajo que se convocan

Base 1.ª- Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- Los puestos de trabajo que se convocan, con indicación de su denominación, localidad, nivel de complemento de destino, complemento específico, así como las condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de ellos, conforme a lo establecido en las Relaciones de Puestos de Trabajo, son los relacionados en el **Anexo I- Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y Anexo I.1-Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional y a Personal Docente no universitario.**

1.2.- Por lo que se refiere a las características, condiciones o requisitos necesarios para el desempeño de cada uno de los puestos convocados, al figurar en los mismos las codificaciones establecidas en las Relaciones de Puestos de Trabajo, se acompañan a la presente Orden, a efectos de su consulta el **Anexo II.- Descripción de la codificación de los Cuerpos, Escalas u Opciones de los puestos convocados, de las siglas contenidas en el apartado de observaciones de la Relación de Puestos de Trabajo, así como de codificación de titulaciones académicas existente en la misma, en su caso.**

II.- Requisitos y condiciones de participación.

Base 2.ª- Participantes

El personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia podrá solicitar todos los puestos de trabajo relacionados en el **Anexo I** y en el **Anexo I.1** de esta Orden. El personal docente no universitario solamente podrá solicitar el puesto de trabajo relacionado en el **Anexo I.1.**

Base 3.ª- Requisitos de los participantes

3.1.-Podrá participar en este procedimiento el personal funcionario que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los requisitos establecidos en esta Orden y en la Relación de Puestos de Trabajo para los puestos convocados, requisitos que deberán mantenerse en el momento de la toma de posesión de los puestos adjudicados, en su caso.

3.2. El personal funcionario de la Administración Pública Regional en la situación de excedencia voluntaria establecida en el artículo 58 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, podrá participar en la presente convocatoria. No obstante lo anterior, el personal funcionario que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria por interés particular podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán participar los suspensos firmes mientras dure el período de suspensión.

3.3.- Aquellos participantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.V." (Conducción de vehículos) deberán de acreditar la posesión del mismo en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán fotocopia compulsada del correspondiente permiso de conducir, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería en la que se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo, inmediatamente desde su recepción, junto con el certificado de experiencia profesional, a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.4.- Además, aquellos concursantes que concurren a puestos de trabajo que, en el apartado "Observaciones," figuren con las siglas "C.H.M" (Contacto habitual con menores), en el supuesto de que opten en la solicitud por no conceder autorización a la Administración Regional para que consulte de forma electrónica o por otros medios el "Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales", quedará obligado a aportar personalmente el documento en el plazo de 5 días a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud de participación. Para ello, remitirán el certificado, en el plazo establecido, al Servicio de Personal de la Consejería donde se encuentre prestando servicios, la cual deberá remitirlo inmediatamente a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

3.5.- Los participantes que no reúnan alguno de los requisitos establecidos para el desempeño de los puestos solicitados, quedarán excluidos de los mismos.

III.- Solicitudes y certificados de experiencia profesional.

Base 4.ª- Normas generales

4.1.- El plazo para la presentación de las solicitudes, en sus diferentes formas, y el resto de documentación que, en su caso, se requiera será de **quince días** contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- La solicitud de participación en este procedimiento, supone la aceptación, tanto de lo dispuesto en el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo, como de lo establecido en estas bases específicas.

4.3.- En la solicitud se harán constar, por orden de preferencia, los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria que se soliciten, indicándose la denominación y códigos de los mismos.

4.4.- Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva solicitud, que anulará totalmente la precedente, no pudiendo realizarse enmiendas parciales a la misma. No obstante, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá modificación alguna en las mismas siendo vinculantes para el solicitante las peticiones realizadas.

Base 5.ª- Procedimiento de solicitud telemática

5.1.- Para la realización de la solicitud telemática los solicitantes deberán estar en posesión de alguno de los certificados señalados en la presente base.

De acuerdo con lo anterior y con el artículo 6 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que define como certificado electrónico aquel "documento firmado electrónicamente por un prestador de servicios de certificación que vincula unos datos de verificación de firma a un firmante y confirma su identidad", serán válidos al efecto tanto los certificados expedidos

por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), como los expedidos por el Ministerio del Interior, siendo por tanto válidos, tanto el certificado incluido en la tarjeta inteligente de la CARM, como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNIE o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

El personal funcionario de carrera de la Administración General y sus Organismos Públicos, podrá presentar la solicitud telemática, mediante el certificado digital de la CARM contenido en la tarjeta inteligente "TIDcarm", de conformidad con lo establecido en el artículo 28, apartado 3, de la Ley 5/2012, de 29 de junio, de ajuste presupuestario y de medidas en materia de Función Pública.

En caso de no disponer de la misma, deberán ponerse en contacto con el Servicio o Unidad competente en materia de personal de su Consejería u Organismo Autónomo a efectos de que les sea proporcionada la tarjeta inteligente de la CARM.

5.2.- Para presentar la solicitud telemática **el personal funcionario de esta Administración Regional (Personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios)** deberá acceder a través de la página <http://rica.carm.es/libredesignacion>, Área Privada (Tramitación en línea), Solicitud telemática o a través de la página <https://www.carm.es/>, Guía de procedimientos y servicios, código 5361, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, Presentación de solicitud en línea. La realización de la solicitud telemática implicará la solicitud del certificado de experiencia profesional al órgano competente para su expedición. Asimismo adjuntarán a la solicitud telemática el Currículum Vitae, pudiendo utilizar el modelo que figura en el **Anexo VI** de esta Orden y, en su caso, otros méritos que considere oportunos.

Para la presentación de la solicitud telemática, **el personal docente no universitario** deberá acceder a través de la página <https://www.carm.es/>, Guía de procedimientos y servicios, código 2331, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, personal docente, estatutario y otras administraciones públicas, Presentación de solicitud en línea, a la que deberán adjuntar el modelo de solicitud que figura como **Anexo III**, "Modelo participación en la convocatoria procedimiento de libre designación, personal docente, estatutario y otras Administraciones Públicas", en el que deberán indicar el código del puesto al que desean participar, así como la Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario y de otras Administraciones Públicas, ajustado al modelo que figura como **Anexo V**.y el Currículum Vitae, establecido el punto 5.7 de esta convocatoria, pudiendo utilizar el modelo que figura en el **Anexo VI**.

En el supuesto de que encontrándose en posesión de su certificado digital y estando convocado un concurso de puestos de trabajo vacantes de su Cuerpo, Escala u Opción, no lograsen acceder a través del Área Privada para realizar su solicitud, deberán ponerse en contacto con el Servicio competente en materia de Informática de su Consejería u Organismo.

5.3- Para facilitar a quienes lo deseen la cumplimentación de la solicitud telemática, se han habilitado ordenadores al efecto en la Planta baja del Edificio Administrativo ASE-Infante, sito en Avenida Infante Juan Manuel n.º 14, Murcia.

De acuerdo con lo anterior, la cumplimentación de la solicitud de manera telemática guiará al participante en su solicitud mostrando únicamente aquellos puestos de trabajo asociados al Cuerpo, Escala u Opción que se deriva de su número de registro de personal. Por tanto, el programa de solicitud telemática impedirá realizar peticiones de puestos de trabajo no adscritos a su Cuerpo, Escala u Opción.

5.4.- Al final de este proceso se les solicitará que firmen el registro de la solicitud con su certificado, generándose automáticamente un recibo telemático consistente en una copia autenticada de la solicitud presentada que incluirá la fecha y hora de presentación y el número de entrada de registro.

Una vez finalizado el proceso podrá imprimir la copia autenticada de la solicitud anterior, **no debiendo, en ningún caso presentar la solicitud en papel**, siendo exclusivamente válida la emitida telemáticamente a través de la dirección Web indicada en el punto 5.2 anterior.

5.5.- Con respecto al cómputo de plazos para la presentación telemática, se estará a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.6.- Durante el proceso de cumplimentación de su solicitud le será mostrado, a efectos informativos, un pre certificado con la experiencia profesional que disponga la Administración en la aplicación informática de Gestión Integrada de Personal, Nóminas y Seguridad Social de la CARM (FIGESPER) a fecha de publicación de la presente convocatoria.

Sin perjuicio de lo anterior, los concursantes de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios interesados podrán, asimismo, realizar la consulta previa de los méritos a valorar en la página <http://rica.carm.es/libredesignacion>, Área Privada (Tramitación en línea), Consulta personalizada de sus méritos.

La presentación de la solicitud telemática no supondrá la aceptación de los méritos mostrados en el pre certificado al que se refiere este apartado.

5.7.- Será competente para expedir los certificados de experiencia profesional el Jefe de servicio o unidad con competencias en materia de personal de la Consejería u Organismo donde se encuentre prestando servicios.

No obstante lo anterior, en los supuestos siguientes la certificación se realizará por el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios:

Servicios especiales sin derecho a reserva de puesto de trabajo.

Excedencia voluntaria por interés particular.

Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público, para los períodos desempeñados en Cuerpos, Escalas u Opciones de esta Administración Regional.

Excedencia para el cuidado de familiares transcurrido el periodo con derecho a reserva de puesto.

Excedencia forzosa.

Excedencia por razón de violencia de género.

Servicios en otras Administraciones Públicas o en el Servicio Murciano de Salud. Este certificado será comprensivo exclusivamente de los períodos de desempeño prestados en esta Administración.

Suspensión de funciones.

Excedencia voluntaria por agrupación familiar.

Excedencia por razón de violencia terrorista.

5.8.- Los participantes deberán recoger inexcusablemente en el plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud telemática, el Certificado de Experiencia Profesional en el Servicio de Personal de la Consejería u Organismo Autónomo donde preste servicio.

5.9.- Asimismo, los participantes dispondrán de un plazo de 5 días desde su recepción para manifestar su disconformidad ante el órgano expedidor. Tal disconformidad no podrá ir referida a méritos que, referidos a la fecha de la presente convocatoria y no obrantes en el expediente personal del interesado, no hubiesen sido acreditados por el mismo de manera fehaciente con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.10.- El órgano expedidor del certificado, dispondrá de un plazo **máximo e improrrogable de 15 días**, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, para la remisión de los certificados a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

5.11.- El **personal funcionario** que se encuentre en la **situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el Sector Público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional** deberán adjuntar, al modelo de solicitud telemática, **dos certificaciones**:

La correspondiente a los períodos de servicio activo en Consejerías u Organismos Autónomos de la Administración Regional anteriores a las situaciones descritas, que será efectuada por la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios en el modelo establecido en el **Anexo IV** de esta Orden "Certificado de experiencia profesional del personal de la Mesa Sectorial de Administración y Servicios".

La correspondiente al período de tiempo en que se encontrasen en tales situaciones, que será efectuada por el órgano competente en materia de personal de la Administración dónde se encuentra prestando servicios, en el modelo establecido en el **Anexo V** de esta Orden "Certificación de experiencia profesional para el personal docente no universitario, estatutario, de otras Administraciones Públicas, así como el personal funcionario en la situación de servicios en otras Administraciones Públicas o de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público por estar prestando servicios en Cuerpos, Escalas u Opciones no pertenecientes a esta Administración Regional".

Base 6.^a- Renuncias.

6.1.- Las renuncias se podrán presentar por los interesados en cualquier momento anterior a la publicación de la resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, debiendo ser admitidas por Resolución del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

6.2.- Las renuncias, que lo serán a la totalidad de los puestos solicitados, deberán presentarse, por todo el personal admitido, en el modelo contenido en el **Anexo VII** de esta Orden, que podrán obtener en la página <http://rica.carm.es/libredesignacion>, en el apartado Modelos, "Modelo de renuncia a la participación en el concurso de libre designación" o a través de la dirección de internet <https://www.carm.es/>, Guía de procedimientos y servicios, código 5361 "Modelo de renuncia a la participación en el concurso de libre designación".

Dicho Anexo deberá adjuntarse a la solicitud telemática genérica, a la que podrán acceder a través de la página www.carm.es, Sede Electrónica, "Formulario de solicitud genérica", indicando el código de procedimiento 2331.

6.3.- Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna en las mismas y las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario.

IV.- Informes y propuestas previas al nombramiento

Base 7.^a- Idoneidad de los solicitantes de los puestos de trabajo

7.1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, la idoneidad de los solicitantes para los puestos de trabajo que se convocan será de libre apreciación por la Consejería proponente.

7.2.- A los efectos anteriores, por el titular del Centro, Organismo o Unidad orgánica a que figure adscrito el puesto convocado, se emitirá informe previo al nombramiento en relación con el candidato que considere más adecuado.

7.3.- Una vez formulado el anterior informe, el titular de la Consejería a que figure adscrito el puesto de trabajo convocado formulará propuesta motivada de entre aquellos solicitantes que se estime reúnan los requisitos de los puestos de trabajo convocados. Igualmente, asimismo, podrá proponer motivadamente que se declare desierta la provisión del citado puesto cuando, a pesar de la existencia de candidatos que reúnan los requisitos mínimos exigidos, ninguno de ellos se considere adecuado para el puesto.

7.4.- La anterior propuesta deberá ser remitida, en el plazo de 15 días, al titular de la Consejería competente en materia de función pública. De no remitirse en dicho plazo se entenderá que el órgano competente para efectuar tal propuesta opta por dejar el puesto vacante.

V.- Resolución del procedimiento

Base 8.^a- Resolución del procedimiento

8.1.- El órgano convocante resolverá los procedimientos de libre designación convocados, en base a las propuestas formuladas, en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

8.2.- La resolución se motivará con referencia al cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la competencia para efectuar el nombramiento, y será publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

8.3.- De conformidad con lo establecido en el artículo 51.4 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, el personal funcionario adscrito a un puesto de trabajo por libre designación podrá ser removido del mismo con carácter discrecional.

Base 9.^a- Ceses y tomas de posesión

En relación con los ceses y tomas de posesión derivados de la presente convocatoria se estará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en el punto 6 de la disposición adicional duodécima de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, así como lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Base 10.^a- Disponibilidad de modelos

Los modelos establecidos en los diferentes Anexos de estas Bases Específicas, **a excepción del Anexo I, I.1 y II**, se encuentran disponibles para su tratamiento en la página <https://www.carm.es/>, Guía de procedimientos

y servicios, código 5361, Provisión de puestos de trabajo mediante libre designación, o directamente en intranet en la página <http://rica.carm.es/libredesignacion>, Modelos.

Base 11.ª- Protección de datos personales en la gestión del procedimiento de libre designación

11.1.- En la gestión del procedimiento de libre designación, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, siendo el órgano administrativo responsable del fichero la propia Consejería, pudiendo ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

11.2.- Los modelos de solicitud de participación incorporarán una cláusula informativa sobre esta cuestión, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

11.3.- El personal administrativo de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios que intervengan en la tramitación del presente procedimiento de provisión, tendrán el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del mismo.

11.4.- La publicidad de los diferentes listados que se deriven del procedimiento que sean objeto de exposición pública, contendrán los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad y se mantendrán hasta la finalización del presente proceso de provisión y durante el tiempo adicional necesario para el ejercicio de las reclamaciones o recursos. Los mencionados listados incorporarán una cláusula advirtiendo que contienen datos de carácter personal, que se ajustan a la legislación actual en materia de protección de datos y que su única finalidad es la de dar publicidad a la correspondiente fase del procedimiento de provisión de que se trate y de notificación, en su caso, a los participantes. Asimismo incorporarán un párrafo informativo en el que se deje constancia de la siguiente información, *"La presente publicación se realiza en virtud de la obligación contenida en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Conforme a lo establecido en el artículo 3 letra j) de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la información contenida en ella es una fuente accesible al público cuya consulta puede ser realizada por cualquier persona. Para el tratamiento de los datos recogidos en la presente Orden, según lo establecido en el artículo 6.2 de la mencionada Ley 15/1999, será necesario el consentimiento inequívoco del afectado, salvo que la Ley disponga otra cosa o salvo que su tratamiento sea necesario para la satisfacción del interés legítimo perseguido por el responsable del fichero o por el tercero a quien se comuniquen los datos, siempre que no se vulneren los derechos y libertades fundamentales del interesado."*

11.5.- La publicación de la Orden del Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas aprobando la adjudicación definitiva, de los puestos convocados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, contendrá los datos personales mínimos necesarios para cumplir el principio de publicidad.

Base 12.ª- Personal con discapacidad

12.1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo

de personas con discapacidad en la Función Pública de la Región de Murcia, si una vez adjudicados los puestos de trabajo, estos no fuesen adecuados para su desempeño por personas con discapacidad o existieran barreras para el acceso al mismo, previa solicitud del interesado se procederá a realizar las adaptaciones funcionales necesarias del puesto de trabajo, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por R.D. Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre.

12.2.- La Administración podrá requerir al personal interesado, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada, así como el dictamen emitido por los órganos competentes de la Administración Pública Regional sobre la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las funciones del puesto concreto a ocupar.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 13 de febrero de 2018.—El Consejero de Hacienda y Administraciones Públicas, Andrés Carrillo González.

ANEXO I

Puestos abiertos a personal funcionario de esta Administración Regional.

CONSEJERIA: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

CEN. DESTINO: 30150 - CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

CENTRO DIRECTIVO: CONSEJO DE LA TRANSPARENCIA DE LA CARM

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S700006	SECRETARIO/A PRESIDENTE/A	18	F	8.343,02	N	L	C1/C2	CGX00 DGX00		E		

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y FOMENTO

CEN. DESTINO: 30110 - S.G. PRESIDENCIA Y FOMENTO

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400037	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	21.105,56	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: PRESIDENCIA Y FOMENTO

CEN. DESTINO: 30180 - D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. SEGURIDAD CIUDADANA Y EMERGENCIAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300006	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	8.372,56	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: SALUD

CEN. DESTINO: 30710 - D.G. SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE SALUD PUBLICA Y ADICCIONES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400091	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	16.463,30	N	L	A1	AFS42		E		R.N.
JS00123	JEFE/A SERVICIO EPIDEMIOLOGIA	28	F	15.983,80	S	L	A1	AFS34		E		R.N./H.E.

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CEN. DESTINO: 30201 - S.G.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CENTRO DIRECTIVO: S.G.HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S100028	AUXILIAR SECRETARIA/O SECRETARIO GENERAL	16	F	8.067,64	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

CEN. DESTINO: 30220 - D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. FUNCION PUBLICA Y CALIDAD SERVICIOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400031	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	21.105,56	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30401 - S.G. EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CENTRO DIRECTIVO: S.G. DE .EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400088	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	21.105,56	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.
JS00170	JEFE/A SERVICIO JURIDICO	28	F	21.105,56	S	L	A1	AGX00	01106	E		R.N.

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CEN. DESTINO: 30575 - D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400093	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	21.105,56	N	L	A1	AF000 AGX00		E		
S300113	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	8.372,56	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CEN. DESTINO: 30510 - D.G. ENERGIA Y ACTIVIDAD INDUS. Y MINERA

CENTRO DIRECTIVO: D.G.ENERGIA Y ACTIV. INDUSTRIAL Y MINERA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300002	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	8.372,56	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CEN. DESTINO: 30520 - D.G.COMERCIO, CONSUMO Y SIMPLIF.ADMIVA.

CENTRO DIRECTIVO: D.G. COMERCIO, CONSUMO Y SIMPL.ADMTVA.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00262	JEFE/A SERVICIO INNOVACION TECNOLOGICA	28	F	21.105,56	S	L	A1	AF000		E		R.N.
JS00341	JEFE/A SERVICIO DEFENSA DE LA COMPETENCIA	28	F	21.105,56	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: EMPLEO, UNIVERSIDADES Y EMPRESA

CEN. DESTINO: 30540 - D.G.RELACIONES LABORALES Y ECONOMIA SOC.

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE RELAC.LABORALES Y ECONOMIA SOCIAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300075	SECRETARIA/O DIRECTOR/A GENERAL	17	F	8.372,56	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: AGUA, AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CEN. DESTINO: 30601 - S.G.AGUA,AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

CENTRO DIRECTIVO: S.G. AGUA, AGRICULT. GANADERIA Y PESCA

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00027	JEFE/A SERVICIO JURIDICO	28	F	21.105,56	S	L	A1	AGX00	01106	E		R.N.
JS00295	JEFE/A SERVICIO CONTRATACION	28	F	21.105,56	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CEN. DESTINO: 30901 - S.G. FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL FAMILIA E IGUALD.OP.

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00399	JEFE/A SERVICIO REGIMEN INTERIOR	28	F	21.105,56	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30801 - S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: S.G. TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00401	JEFE/A SERVICIO ECONOMICO Y DE CONTRATACION	28	F	21.105,56	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30870 - D.G. DE BIENES CULTURALES

CENTRO DIRECTIVO: D.G.DE BIENES CULTURALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
S300077	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	8.372,56	N	L	C2	DGX00		E		

CONSEJERIA: TURISMO, CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CEN. DESTINO: 30602 - OFICINA IMPULSO SOCIOEC. MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE MEDIO NATURAL

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DU00034	DIRECTOR/A OFICINA IMPULSO SOC. MEDIO AMB	30	F	24.719,10	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: INSTITUTO MURCIANO DE ACCION SOCIAL

CEN. DESTINO: 30967 - D.G. PERSONAS CON DISCAPACIDAD

CENTRO DIRECTIVO: DIR.GRAL. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400072	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	21.105,56	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
A400023	TECNICO/A CONSULTOR/A	28	F	21.105,56	N	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: EMPLEO

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00367	JEFE/A SERVICIO ORIENTAC.INTERMED.Y CONTRATOS	28	F	21.101,08	S	L	A1	AGX00		E		R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 27515 - OFICINA DE EMPLEO MOLINA DE SEGURA

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO00010	DIRECTOR/A MOLINA SEGURA	25	F	17.325,00	S	L	A1/A2	AGX00 BGX00		E		

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30546 - OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

CENTRO DIRECTIVO: INTERMEDIACION Y CONTRATOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
DO00012	DIRECTOR/A	25	F	17.325,00	S	L	A1/A2	AGX00 BGX00		E		

Anexo I.1**Puestos abiertos a personal funcionario y a personal docente no universitario de esta Administración Regional**

CONSEJERIA: EDUCACION, JUVENTUD Y DEPORTES

CEN. DESTINO: 30458 - D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
JS00250	JEFE/A SERVICIO DE CENTROS	28	F	21.105,56	S	L	A1	AF000 AGX00		E		P.D./R.N.

CONSEJERIA: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CEN. DESTINO: 30550 - SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES

PUESTO/ DOTACION	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLASIFIC.	COMP. ESPECÍF.	TIPO PTO.	FORM PROV.	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACADÉMICO	JORNADA	PRIMER DESTINO	OBSERVACIONES
ST00010	SECRETARIO/A GENERAL TECNICO	30	F	25.231,22	S	L	A1	AF000 AGX00		E		R.N./P.D.



A N E X O II

GRUPO A

SUBGRUPO A1			
<u>CUERPOS</u>	<u>ESCALAS</u>	<u>OPCIONES</u>	<u>CÓDIGO</u>
SUPERIOR FACULTATIVO AF000	SUPERIOR DE SALUD PÚBLICA AFS00	FARMACIA	AFS42
		SALUD PUBLICA	AFS34
SUPERIOR ADMINISTRADORES			AGX00

SUBGRUPO A2			
<u>CUERPOS</u>	<u>ESCALAS</u>	<u>OPCIONES</u>	<u>CÓDIGO</u>
GESTIÓN ADMINISTRATIVA			BGX00

GRUPO C

SUBGRUPO C1	
<u>CUERPOS</u>	<u>CÓDIGO</u>
ADMINISTRATIVO	CGX00

SUBGRUPO C2	
<u>CUERPOS</u>	<u>CÓDIGO</u>
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	DGX00



DESCRIPCIÓN DE SIGLAS	
R.N.	Puestos de trabajo cuyo desempeño exige estar en posesión de la nacionalidad española
H.E.	Horario especial
P.D.	Puestos de trabajo que pueden ser desempeñados por personal funcionario de Cuerpos Docentes.

CODIFICACIÓN TITULACIONES ACADÉMICAS	
01106	LICENCIADO EN DERECHO



A N E X O III

Teléfono de información: 012/968362000

Procedimiento: 2331

MODELO PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, PERSONAL DOCENTE, ESTATUTARIO Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

1 - Datos Personales

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____
 Nombre _____ NIF _____ N.R.R.P. _____
 Documento _____ Via _____
 Número _____ Piso _____ Puerta _____ Portal _____ Escalera _____ Km _____ Código Postal _____
 Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
 Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

2 - Datos Profesionales del Solicitante

- A Personal Docente no universitario de esta Administración Regional
 B Personal Estatutario de esta Administración Regional
 C Personal de otras Administraciones Públicas

3 - Puestos solicitados por Orden de preferencia

Convocatoria: Orden _____ / _____ / _____ BORM _____ / _____ / _____

Lista Puestos de Trabajo:

Orden	Código/Dotación	Consejería	Órgano Directivo	C. Trabajo	Nivel

4 - Consentimiento

A efectos de la solicitud de puestos de trabajo en los que se requiera estar en posesión del certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, requisito necesario para la ocupación de puestos en los que en el apartado observaciones aparezcan las siglas C.H.M. de los puestos convocados en la libre designación,

DECLARO:

Que de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, se entiende otorgado el consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes el [Certificado de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales, Identidad]

En caso contrario, en el que NO otorgue el consentimiento para la consulta, marque la siguiente casilla:

- NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de inexistencia de antecedentes penales por delitos sexuales
 NO AUTORIZO al órgano administrativo para que se consulten los datos de Identidad

EN EL CASO DE NO CONCEDER AUTORIZACIÓN A LA ADMINISTRACIÓN, QUEDO OBLIGADO A APORTAR EL DOCUMENTO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA DECLARACIÓN.

_____ a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

La información personal que va Ud. a proporcionar en esta solicitud se integrará en un fichero de datos personales destinado a la gestión del procedimiento, actuación o trámite administrativo de que se trate. Los datos serán tratados de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El responsable de este fichero es: Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, sito en Edif. Administrativo Infante Juan Manuel, nº 14, 30011-MURCIA, ante el que podrá Ud. ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición. Asimismo, mediante la presentación de esta solicitud de participación, el participante acepta las condiciones establecidas en las Bases Generales y Específicas de la Convocatoria (B. G. 12.2).

**A N E X O IV****CERTIFICADO****CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL DE LA MESA
SECTORIAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado II a fecha _____ (1).

I - Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

II - Méritos:**II.A.- Antigüedad**

II.A.1.- Antigüedad Reconocida			
II.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
II.A.2.- Antigüedad en el Centro de Destino			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

II.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (o plus de destino para el personal laboral)	Nivel	
---	-------	--

II.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento

Denominación							
Organismo Impartidor							
Año		Duración		Carácter		Valoración Adicional	
Tipo de Acción Formativa					Tipo Evento		Superado

II.D.- Titulaciones académicas

II.D.1- Titulaciones Académicas	
II.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas	

II.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los último/s 10 años como funcionario de carrera



Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Base Específica ___ de la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en _____ a _____.

Fdo.: _____.

(¹) Los datos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



A N E X O V

CERTIFICADO

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL PARA EL PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO, ESTATUTARIO, DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS, ASI COMO EL PERSONAL FUNCIONARIO EN LA SITUACIÓN DE SERVICIOS EN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO POR ESTAR PRESTANDO SERVICIOS EN CUERPOS, ESCALAS U OPCIONES NO PERTENECIENTES A ESTA ADMINISTRACIÓN REGIONAL.

D. _____ NIF _____

Cargo: _____

Administración de procedencia: _____

CERTIFICA: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos y que asimismo posee los méritos a que se refiere el apartado III a fecha _____ (1).

I.- Datos personales:

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Grupo de pertenencia _____

Cuerpo, Escala u Opción _____

Titulación académica para acceso al Cuerpo (2) _____

Funciones del Cuerpo (2) _____

II.- Situación administrativa:

II.A.- Situación Administrativa	
II.B.- Fecha toma posesión último puesto obtenido con carácter definitivo	

III. - Méritos:

III.A.- Antigüedad

III.A.1.- Antigüedad Reconocida			
III.A.1.a).- Servicios totales reconocidos en la Administración			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	
III.A.1.b).- Servicios reconocidos como Funcionario de Carrera o Laboral Fijo			
Años Totales		Meses o fracciones de 30 días	

III.B.- Grado personal

Grado personal consolidado (3)	Nivel	
--------------------------------	-------	--

**III.C.- Cursos de formación y perfeccionamiento (4)**

Denominación			
Organismo Impartidor			
Año	Duración	Carácter (Homologado/No Homologado/Oficial)	

III.D.- Titulaciones académicas

III.D.1- Titulaciones Académicas (5)
III.D.2- Enseñanzas de Régimen Especial impartidas por las Escuelas Oficiales de Idiomas (6)

III.E.- Puesto/s de trabajo desempeñado/s en los últimos 10 años como funcionario de carrera

Código Puesto de Trabajo		
Denominación		
Nivel de complemento de destino del puesto		
Grupos de apertura del puesto	Grupo máximo	Grupo mínimo
Duración del desempeño	Fecha de inicio	Fecha de fin
	Años	Meses

Y para que conste a petición del interesado, y a los efectos previstos en la Orden de convocatoria, expido el presente certificado en Murcia a _____.

Fdo.: _____.

(1) Los méritos certificados irán referidos necesaria y obligatoriamente a la fecha de publicación de la Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

(2) Sólo se cumplimentará en el caso de personal de otras Administraciones Públicas.

(3) GRADO PERSONAL: Se adjuntará Resolución de reconocimiento del grado. No obstante, en el caso de que el funcionario tenga un grado consolidado en su Administración de origen, inferior al nivel de complemento de destino mínimo establecido en la Administración Regional para los funcionarios de su Grupo de titulación, a efectos de valoración se les tendrá en cuenta éste último.

En el caso del personal docente no universitario y al personal estatutario de la Administración Regional, se atenderá a lo establecido en la base 24.4 de las B.G.

(4) Cursos de Formación Perfeccionamiento: Sólo serán objeto de valoración los convocados, organizados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación de Funcionarios, así como aquellos establecidos en la base 25ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de cada curso.

(5) Se indicarán todas las titulaciones que el concursante poseyera, de acuerdo con la base 26ª de las B.G. Se adjuntará fotocopia compulsada de las mismas.

(6) Se indicarán todas las enseñanzas de régimen especial impartidas por las EOI de este ciclo, que el concursante poseyera.



A N E X O VI

CURRICULUM VITAE

I.- DATOS PERSONALES.

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____
NIF _____ N.R.R.P. _____
Via _____
Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera ____ Km __ Código Postal _____
Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____
Teléfono _____ Movil _____ Email _____

II.- TITULACIONES ACADÉMICAS.

III.- TRAYECTORIA PROFESIONAL.

IV.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.

V.- OTRAS FUNCIONES REALIZADAS.

VI.- PARTICIPACIÓN EN DIFERENTES ORGANOS ADMINISTRATIVOS.

VII.- OTROS CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.

VIII.- PUBLICACIONES

IX.- OTROS MERITOS.

NOTA: El presente modelo de Currículum Vitae es orientativo. Pudiendo el participante presentar cualquier otro modelo, que ayude al Órgano competente a adoptar la decisión más adecuada.



A N E X O VII

SOLICITUD

RENUNCIA A LA PARTICIPACIÓN EN PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____ Nombre _____

NIF _____ N.R.R.P. _____

Vía _____

Número _____ Piso __ Puerta _____ Portal _ Escalera ____ Km ____ Código Postal _____

Provincia _____ Municipio _____ Localidad _____

Teléfono _____ Móvil _____ Email _____

Expone:

- Que he participado en la convocatoria del Procedimiento de Libre Designación, convocado por Orden de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas de ____ de _____ de 20.... (Boletín Oficial de la Región de Murcia de ____ / ____ / ____)
- Que a fecha de presentación de la presente solicitud, no se ha publicado la Resolución del mismo.
- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, aprobado por Orden 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, **renuncio a la totalidad de los puestos de trabajo solicitados en el procedimiento de Libre Designación** citado en el exponendo primero.

Solicita:

La aceptación de la renuncia al procedimiento de Libre Designación convocado en la Orden mencionada anteriormente.

_____, a _____ de _____ de 201__

Fdo.: _____.

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS
Avda. Infante Juan Manuel, nº 14 – 30071 – MURCIA

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad de Murcia

1216 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-135/2018) de 16 de febrero, por la que se resuelve parcialmente la convocatoria de 13 de noviembre de 2017, para la provisión de puestos de trabajo por el sistema de libre designación.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-1069/2017) de 13 de noviembre (B.O.R.M. de 2 de diciembre), se anunció convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de la misma, por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,

Este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas, visto el cumplimiento por parte de los candidatos de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y habiéndose observado el procedimiento debido,

Resuelve adjudicar los puestos que a continuación se indican, a los candidatos siguientes:

Código	Denominación	Funcionario/a. adjudicatario/a.
10	Secretario/a. Vicerrector/a.	D.ª Francisca Pérez Sáez N.R.P. 2244594657A7334
142	Secretario/a. Dirección. Facultad de Biología.	D. Miguel Ángel Cárceles Parra N.R.P. 5282533202A7334

Los plazos de cese y toma de posesión en el nuevo destino serán los establecidos en el art.º 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Murcia, 16 de febrero de 2018.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1217 Resolución de 13 de febrero de 2018, de la Secretaría General de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, por la que se publica el convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) para la realización de un proyecto de desarrollo experimental titulado "Implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la certificación sanitaria de la vid".

Visto el convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) para la realización de un Proyecto de desarrollo experimental titulado "Implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la certificación sanitaria de la vid", suscrito por el Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca en fecha 15 de diciembre de 2017, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 29 de noviembre de 2017, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) para la realización de un Proyecto de desarrollo experimental titulado "Implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la certificación sanitaria de la vid", cuyo texto es el siguiente:

“Convenio de colaboración entre el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA) y la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA) para la realización de un proyecto de desarrollo experimental titulado “implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la certificación sanitaria de la vid”

Expediente IFAPA 045/2017

En Sevilla a 15 de diciembre de 2017.

Reunidos

De una parte, don Jerónimo J. Pérez Parra, Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, nombrado por Decreto 359/2015, de 28 de julio (BOJA n.º 147 de 30 de Julio de 2015), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1.º y 8-1.º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1.ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales, 41012 Sevilla.

Y de otra parte, don Luis Ricardo Navarro Candel, como Director del Organismo Autónomo IMIDA, nombrado mediante Decreto n.º 243/2017, de 17 de octubre, y expresamente autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 f) de la Ley 8/2002, de 30 de octubre, por la que se crea el citado Instituto y previo Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de dos mil diecisiete.

Ambas partes comparecientes, en virtud de las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Convenio, a cuyos efectos

Exponen:

Primero.- Que, como se indica en el artículo 2 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, es objetivo de este Instituto, contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía, y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. Que IFAPA actúa en el ejercicio de las competencias de fomento de la investigación, título atribuido a las Comunidades Autónomas por el artículo 148.1.17.ª de la Constitución y conforme a la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Dichas competencias se encuentran asignadas a IFAPA por la Ley 1/2003, de 10 de abril, de su creación, y el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus estatutos, modificado por Decreto 240/2008, de 13 de mayo. A tal efecto, IFAPA desarrollará cuantas funciones sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos a través del fomento de la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción

agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas; pudiendo celebrar Convenios de colaboración con cualesquiera entidades públicas o privadas para el desarrollo de programas de actuación en los ámbitos de la investigación, de la transferencia de tecnología o de la formación en materia agraria, pesquera y alimentaria. En concreto, la participación en el presente proyecto de desarrollo experimental "Implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la certificación sanitaria de la vid" tiene su fundamento en las funciones que tiene atribuidas en el artículo 3.g) de sus estatutos "Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que redunden en beneficio de las explotaciones, los consumidores o el medio ambiente".

Segundo.- Que como se indica en el artículo 8 de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación del IFAPA, éste "podrá celebrar convenios de colaboración con cualesquiera entidades o instituciones públicas o privadas, para el desarrollo de programas de actuación en los ámbitos de la investigación, de la transferencia tecnológica o de la formación en materia agraria, pesquera y alimentaria" y cómo organismo público de investigación del Sistema Andaluz del Conocimiento, de acuerdo con el artículo 32.2) de la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, IFAPA "podrá suscribir convenios de colaboración y celebrar contratos, cuyo fin sea la realización de las siguientes actividades:

- a) La investigación científica, el desarrollo o la innovación.
- b) El uso y aprovechamiento, industrial o comercial, de las innovaciones, de los conocimientos científicos y de los resultados obtenidos y desarrollados por el organismo.
- c) La prestación de servicios técnicos relacionados con los fines propios del organismo".

Tercero.- Que la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en su artículo 34.1, establece que los agentes públicos del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, incluidos las Universidades públicas, los organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, los organismos de investigación de otras Administraciones Públicas, y los centros e instituciones del Sistema Nacional de Salud, podrán suscribir convenios de colaboración sujetos al derecho administrativo.

Asimismo, el artículo 34.1 de la citada Ley prevé que podrán celebrar estos convenios, los propios agentes públicos entre sí, o con agentes privados que realicen actividades de investigación científica y técnica, nacionales, supranacionales o extranjeros, para la realización conjunta de las siguientes actividades: proyectos y actuaciones de investigación científica, desarrollo e innovación; creación o financiación de centros, institutos y unidades de investigación; financiación de proyectos científico-técnicos singulares; formación de personal científico y técnico; divulgación científica y tecnológica y uso compartido de inmuebles, de instalaciones y de medios materiales para el desarrollo de actividades de investigación científica, desarrollo e innovación.

Cuarto.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 10, Uno, 15, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, corresponde a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la competencia exclusiva en la materia de fomento de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia.

El artículo 5 del Decreto n.º 39/2017, de 1 de agosto, de reorganización de la Administración Regional expone que la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de agua, agricultura, industria agroalimentaria, desarrollo rural, ganadería, industria agroalimentaria, pesca y agua, así como las que la normativa vigente le atribuye como organismo autorizado para el pago de los gastos correspondientes a la Política Agraria Común (Organismo Pagador) y el desarrollo y ejecución de la Política Común de Pesca y pagos del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP); las relativas a la investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario y alimentario, la investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, algaicultura y cualquier otra forma de cultivo industria, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Correspondiendo específicamente las siguientes competencias a la Dirección General de Innovación, Producciones y Mercados Alimentarios en materia de investigación, según establece el artículo 6 del Decreto n.º 195/2017, de 28 de junio, por el que se modifica el Decreto n.º 70/2017, de 17 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

El IMIDA es un organismo público de investigación, que tendrá la condición de Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Queda adscrito a la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente o a aquella Consejería que en cada momento ejerza las competencias que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tenga atribuidas en materia de agricultura, ganadería y pesca. Desarrolla su actividad sobre los sectores agrario, forestal y alimentario, el pesquero, el del marisqueo, la acuicultura marina, la algaicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial. Tiene como sus fines impulsar la investigación y el desarrollo tecnológico en los sectores enunciados, así como fomentar la contribución al desarrollo de los sectores mediante el ejercicio de la actividad investigadora. Y entre sus funciones conviene destacar en el caso que nos ocupa la de promover y fomentar las relaciones científicas y tecnológicas con otras instituciones regionales, nacionales o internacionales, en los sectores enunciados, así como organizar congresos, foros o reuniones científicas, relacionadas con los sectores, sobre temas de interés para la Región, en este caso referidos a la vid. Todo ello regulado Ley 8/ 2002, de 30 de octubre, por la que se crea el IMIDA.

Quinto.- Que tanto IFAPA como IMIDA, están interesados en aunar esfuerzos, para desarrollar conjuntamente el proyecto de desarrollo tecnológico "Implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la Certificación Sanitaria de la Vid".

Sexto.- Que al objeto de definir y concretar el desarrollo del proyecto, las partes firmantes han decidido suscribir el presente Convenio de colaboración en base a las siguientes,

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es la realización conjunta del proyecto de desarrollo tecnológico denominado "Implementación de técnicas normalizadas basadas en la secuenciación masiva para la Certificación Sanitaria de la Vid"

por los equipos de investigación del Centro IFAPA de Churriana (Málaga) y el IMIDA (Murcia), según consta en la memoria que se adjunta como Anexo II y cuyos objetivos son: 1) Desarrollo de un protocolo normalizado para el análisis de las muestras de vid por HTS, y 2) Establecimiento de un manual de calidad normalizado UNE ISO 9001 para el servicio de diagnóstico por HTS de las muestras recepcionadas en el IMIDA que incluirá: procedimientos generales, instrucciones técnicas de los equipos, documentos de planificación, documento de control de los procesos (indicadores, etc.) y protocolos técnicos.

Segunda.- Obligaciones de las partes.

Por IFAPA, se aportará el personal investigador y técnico especializado para el diseño y realización técnica necesarios para el desarrollo del proyecto, junto con el equipamiento necesario; esta aportación se valora en dieciséis mil quinientos cincuenta y seis euros (16.556 €) cada año, conforme al Anexo I.

Por IMIDA, se aportará el personal investigador y técnico especializado para el diseño y realización técnica necesarios para el desarrollo del proyecto, junto con el equipamiento y superficie de campo de ensayo necesario; esta aportación se valora en dieciséis mil quinientos cincuenta y seis euros (16.556 €) cada año, conforme al Anexo I. Estos recursos humanos y materiales existen ya en el IMIDA y, por tanto, no conlleva coste adicional alguno.

El personal de cada una de las partes que desarrolle actividad en las instalaciones de la otra, en ningún caso, adquirirá derecho alguno frente a dicha parte en virtud de este convenio.

Cada institución será responsable respecto del personal de la otra, mientras permanezca en sus instalaciones, del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales y en concreto del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales en materia de coordinación de actividades empresariales.

Tercera.- Vigencia y duración.

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigor a partir de su firma y tendrá una duración de 2 años, correspondientes a la realización de los trabajos previstos en la memoria del proyecto recogida en el Anexo II y la elaboración del informe final de ejecución.

No obstante se podrá ampliar el plazo de su vigencia, sin modificar el programa de trabajo, ni el presupuesto de ejecución, por motivos sobrevenidos o error de previsión, que solo afectará a la duración de la ejecución del proyecto, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, con anterioridad a la fecha de finalización prevista. La posible prórroga a este Convenio se realizará en Adendas, debidamente firmadas por las partes participantes en el mismo, necesitándose la unanimidad de las partes conforme al art.49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a propuesta de la Comisión de Seguimiento con anterioridad a la fecha de finalización prevista, y podrá tener una duración de hasta cuatro años adicionales, conforme al art.49 h) de dicha Ley.

Cuarta.- Dirección del proyecto.

El proyecto será dirigido por don Leonardo Velasco Arjona del Área temática de Protección Vegetal Sostenible del Centro IFAPA de Churriana, y por Dña. Leonor Ruiz García del Departamento de Viticultura del IMIDA de Murcia. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, ambos podrán ser suplidos por las personas que designen cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

Quinta.- Difusión y derechos.

Los resultados de la investigación serán compartidos por los firmantes de este Convenio a partes iguales. Las informaciones surgidas del proyecto (modelos, programas, datos y conclusiones) que se establezcan en cada proyecto común, podrán ser utilizadas internamente por cualquiera de las partes.

La publicación o comunicación a terceros de los resultados obtenidos, exigirá el consentimiento de las partes.

En el supuesto de resultados susceptibles de protección por alguno de los títulos que el Derecho reconoce, así como de explotación o difusión de dichos resultados, las partes determinan que la titularidad de los derechos de propiedad industrial y las condiciones de su explotación por parte de IFAPA es de 50% y de IMIDA 50%, aunque en un plazo máximo de tres meses a partir de su obtención, se comprometen a determinar en un documento su desarrollo y concreción.

Cada parte se compromete a mantener informada a la otra u otras del desarrollo de la investigación, tanto de los trabajos científico-técnicos alcanzados en su realización como de cualquier extremo relevante para la consecución de los mismos.

Todos los trabajos y publicaciones escritas de los resultados obtenidos sobre la investigación realizada al amparo del presente Convenio, deberán hacer expresa mención del mismo.

Sexta.- Comisión de seguimiento.

Por medio del presente Convenio se constituye una Comisión de Seguimiento, integrada, por representantes de cada una de las partes, designados por las instituciones firmantes, debiendo existir una representación equilibrada de hombres y mujeres, en los términos previstos en el apartado 2 del artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Por parte de IFAPA, la representación estará formada por las personas titulares de la Coordinación de I+D+F y la Coordinación de Área de Protección Vegetal Sostenible; y por parte de IMIDA, por el Director General de Innovación, Producciones y Mercados Agroalimentarios, suplente del Director del IMIDA y por el Jefe del Departamento de Viticultura. En caso de vacante, ausencia o enfermedad, podrán ser suplidas por las personas que designen cada una de las partes firmantes del presente Convenio.

Esta Comisión de Seguimiento será el órgano encargado, por una parte, de la resolución, en primera instancia, de las cuestiones litigiosas que pudieran presentarse en la aplicación del Convenio, así como de interpretar cualquier cuestión derivada de las cláusulas del mismo y, por otra parte, del seguimiento de la ejecución y evaluación de sus resultados a través de los informes presentados por el Comité Técnico de Ejecución. Se reunirá, al menos, una vez al año, o cuando lo solicite una de las partes.

Ante esta Comisión el director del equipo de investigadores presentará un informe final, con el resultado definitivo de la investigación, en soporte impreso e informático.

En cuanto al régimen de funcionamiento de esta Comisión se estará a lo dispuesto por el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el Título IV, Capítulo II, Sección I de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el Título I, Capítulo II, Artículo 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Esta Comisión de Seguimiento dispondrá, como órgano de apoyo para un adecuado ejercicio de sus competencias, de un Comité Técnico de Ejecución formado por los responsables del presente Convenio (por parte de IFAPA a don Leonardo Velasco Arjona del Área de Protección Vegetal Sostenible del Centro IFAPA de Churriana y, por parte del IMIDA a la investigadora Dña. Leonor Ruiz García), que tendrá las siguientes funciones:

a) Proponer y presentar a la Comisión de Seguimiento la planificación de detalle de los trabajos a llevar a cabo para la correcta ejecución del Convenio.

b) Elaborar informes de seguimiento del Convenio, consensuados entre ambas partes, para ser presentados ante la Comisión de Seguimiento, con una periodicidad anual o bien cuando la Comisión de Seguimiento lo disponga.

Séptima.- Causas de resolución del convenio.

Será causa de resolución del Convenio las previstas en el art.51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.

c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

Cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento, con una antelación de al menos un mes a la fecha propuesta para ello, para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de Seguimiento y a las demás partes firmantes.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio, sin perjuicio de los derechos y obligaciones pendientes entre las entidades firmantes.

d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

Octava.- Régimen jurídico y resolución de conflictos.

El presente Convenio tiene la naturaleza administrativa de los previstos en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como conforme a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 9/2007, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 6.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Siéndole además de aplicación el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Este Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la administración de la Junta de Andalucía, y se publicará en el BORM, de conformidad con la obligación establecida en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 30 de diciembre).



Se aplicarán los principios del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del sector Público, para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Asimismo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de dicha jurisdicción.

Y para que así conste y surta sus efectos, firman los comparecientes, en la representación que ostentan y en prueba de conformidad, este documento.

Por el Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA).—El Presidente, Jerónimo J. Pérez Parra. Por el Organismo Autónomo IMIDA.—El Director, Luis Ricardo Navarro Candel”.

Murcia, 13 de febrero de 2017.—La Secretaria General, María Dolores Valcárcel Jiménez.

Anexo I**Aportaciones de las partes****1- Cuantificación de los medios puestos por el imida a disposición para la ejecución del proyecto.**

VALORACIÓN ECONÓMICA	Importe (Euros)
Recursos Humanos:	
2 Investigadores con 10% dedicación	9.221
1 Investigador con 5% dedicación	3.139
1 Técnico Especialista con un 5% de dedicación	1.546
Equipamiento, etc.	1.850
Superficie de campos de ensayo, input agrarios, etc.	800
SUBTOTAL/AÑO	16.556
TOTAL	33.112

2- Cuantificación económica de los medios puestos por ifapa para la ejecución del proyecto.

VALORACIÓN ECONÓMICA	Importe (Euros)
Recursos Humanos:	
1 Investigador con 15% de dedicación	9.000
1 Técnico de Laboratorio con un 10% dedicación	3.500
Equipamiento, etc	4.056
SUBTOTAL/AÑO	16.556
TOTAL	33.112

Anexo II

Protocolo del proyecto

Introducción y justificación

La cada vez mayor disponibilidad de servicios de secuenciación masiva (*High throughput sequencing*, HTS) y la creciente reducción de sus costes hace que el análisis de secuencias obtenidas en esas plataformas sea una alternativa viable para realizar diagnósticos a partir de muestras problema en la que se quiera identificar la presencia de patógenos de origen viral.

En los últimos años, gracias a una colaboración continuada entre el equipo de Fitopatología del IFAPA de Churriana, dirigido por el Dr. L. Velasco Arjona, y el Departamento de Viticultura del IMIDA se han podido identificar nuevos virus de la vid en España (ver referencias). Las identificaciones más recientes de algunos de estos virus las hemos realizado gracias a técnicas de HTS a partir del material enviado para su Certificación Oficial en el IMIDA.

El grupo dirigido por la Dra. L. Ruiz García, del Departamento de Viticultura del IMIDA tiene a cargo la Certificación Oficial Sanitaria de la Vid en la que analizan los clones candidatos para certificación oficial para los virus recogidos en la legislación vigente. Este diagnóstico actualmente se realiza combinando la detección molecular con RT-PCR, la serología con DAS-ELISA y el indexaje biológico, en un campo de indicadores. Estas técnicas han sido recientemente complementadas mediante análisis HTS con el apoyo del IFAPA. Además, el IFAPA en colaboración con el servicio de bioinformática del SCBI-UMA, ha puesto en marcha una plataforma de análisis bioinformático de secuencias masivas de origen viral, accesible libremente por internet (VirusSeq).

Por otro lado, la calidad de un servicio y su fiabilidad va ligada a la existencia de prácticas normalizadas. Mientras que los laboratorios de diagnóstico de patógenos humanos tienen obligación de tener estas normas y certificaciones, en los laboratorios de patógenos de plantas no es aún una práctica obligatoria ni común, aunque existen casos. Sin embargo, las tendencias del mercado y las exigencias de los clientes y solicitantes de este tipo de servicios lo demandan cada vez más y están en línea con los intereses del IMIDA e IFAPA.

Por tanto, dadas las ventajas que podría aportar la utilización de las técnicas de secuenciación masiva en la Certificación Oficial de la Vid hemos decidido desarrollar un protocolo de detección de virus de vid basado en HTS que pueda servir en un futuro inmediato para implementar la Certificación Oficial en el IMIDA y que a su vez pueda ser sujeto a una certificación normalizada tipo UNE ISO 9001.

Metodología

Objetivo 1. Desarrollo de Protocolos de diagnóstico por HTS de virus de la vid.

La experiencia que hemos desarrollado en los últimos años en el diagnóstico de virus de vid mediante HTS nos ha permitido identificar los puntos críticos de este proceso. Con objeto de desarrollar un protocolo normalizado se plantean las siguientes actividades:

Actividad 1.1. Establecimiento de los materiales control. El IMIDA se ha establecido una colección de clones de vid que presentan infecciones con distintos virus y que han sido analizadas mediante ELISA y RT-PCR. Esta colección se utilizará para seleccionar las plantas (clones) que se utilizarán como controles en base a: presencia de virus recogidos en la certificación, diversidad de virus presentes. Se realizarán extracciones de microRNA de estas plantas según el protocolo utilizado anteriormente por los equipos del IMIDA/IFAPA. Los microRNA se cuantificarán y se establecerá una concentración mínima de trabajo para dar la extracción por buena.

Los microRNA se enviarán a un servicio de secuenciación masiva Illumina (CRG, UMA, Sistemas Genómicos, etc.) para la generación de las lecturas.

Una vez recibidas las lecturas se procesarán con el programa Geneious para eliminar las secuencias de los adaptadores Illumina. A continuación se obtendrán los contigs mediante el programa Velvet accesible por el SCBI. Los contigs obtenidos serán analizados mediante BLASTx y BLASTn para la cuantificación y detección de los distintos virus presentes en las muestras.

Se realizará una tabla para cada muestra que incluirá los virus presentes, los contigs correspondientes a cada virus y los reads (lecturas) de microRNAs que alineen con los virus identificados. Esta tabla será referencia para las muestras que se analicen de rutina. Se seleccionarán dos controles al menos que incluyan todos los virus exigidos en la certificación de la Vid: GLRaV-1, GLRaV-2, GFLV (en su caso ArMV), y GFKV.

Como resultado colateral a esta Actividad se elaborará una publicación científica.

Actividad 1.2. Obtención de los manuales y protocolos para el procesamiento de las muestras donde se describirán de forma pormenorizada todos los pasos y etapas a realizar para el diagnóstico de las muestras una vez han sido recepcionadas, que incluirán:

- Codificación de las muestras: a cada muestra recepcionada se le asignará un código que será el que se emplee en todos los procesos subsiguientes. Se custodiará con confidencialidad la base de datos de las muestras con sus códigos asignados.

- Extracción de los microRNA, especificando cantidad de material vegetal de partida, origen del mismo y técnica de extracción. Conservación de los extractos de microRNAs.

- Cuantificación de los microRNAs con Nanodrop, indicando la cantidad y concentración mínima de los mismos para darlos por válidos.

- Preparación de las muestras para su envío al servicio de secuenciación Illumina. Se utilizará una plantilla normalizada con los detalles de: código de las muestras, cantidad en ng de microRNAs y volumen. Una vez obtenidas las lecturas Illumina y siempre y cuando se llegue al mínimo de lecturas válidas establecidas se procederá: a) registrar las lecturas en el ordenador de trabajo, que será el que tenga una copia válida del programa Geneious, b) guardar copia de seguridad en DVD-ROM de las lecturas en bruto. Estos DVD-ROMS serán custodiados igualmente de forma permanente en condiciones de confidencialidad.

- Procesamiento bioinformático de las lecturas masivas: eliminación de adaptadores Illumina y de lecturas de baja calidad (filtrado), acceso al SCBI, subida al SCBI mediante FTP de las lecturas filtradas y procesamiento con Velvet para obtención de los contigs.

- Procesamiento bioinformático de los contigs: recuperación del servidor del SCBI de los contigs, cuantificación de los contigs, catalogación y registro.

- Análisis BLASTx o BLASTn de los contigs en la plataforma ViruSeq (<http://www.scbi.uma.es/ingebiol/session/new/viruseq>), selección de los parámetros de análisis y descarga de los datos obtenidos. A continuación se describirá la elaboración de tablas Excel con las identidades y homologías de los virus de las muestras. Se describirá en el manual como cuantificar los contigs que hayan dado positivo a los virus identificados.

- Elaboración de resultados: descripción de la hoja de resultados para el cliente/solicitante con las especies virales identificadas en las muestras.

Objetivo 2. Establecimiento de un Manual de Calidad normalizado tipo UNE ISO 9001. A los laboratorios de diagnóstico de patógenos se les está exigiendo cada vez con mayor fuerza que tengan procedimientos normalizados y manuales de calidad. Mientras que en los laboratorios de diagnóstico de patógenos humanos es una obligación, en los de patógenos de plantas no es aún una práctica obligatoria. Sin embargo, las tendencias del mercado y las exigencias de los clientes y solicitantes de este tipo de servicios lo demandan cada vez más. Para cumplir este objetivo se plantea la siguiente Actividad:

Actividad 2.1. Se elaborarán los siguientes Documentos para disponer de un Manual de Calidad del servicio de diagnóstico que sea la base de la solicitud en un futuro próximo de la Certificación UNE ISO 9001 a una entidad autorizada:

- Manual de Gestión de Calidad: describen las directrices y actividades básicas del Laboratorio de Diagnóstico para cumplir los requisitos de la Norma.

- Procedimientos generales, Procedimientos necesarios para definir en detalle cómo se realizan las distintas actividades. Son los siguientes:

- PG 01 "Control de los Documentos y de los Registros"
- PG 02 "Gestión de incidencias y Satisfacción de Clientes"
- PG 03 "Auditorías Internas"
- PG 04 "Compras"
- PG 05 "Toma de Muestras, Asesoramiento y Analíticas"

- Instrucciones Técnicas:

- IT 01 "Calibración y Verificación de Equipos"
- IT 02 "Gestión de las Existencias"

- Documentos de Planificación:

- Programa de Auditorías Internas
- Programa de Mantenimiento
- Programa de Calibración-Verificación
- Plan Anual de Formación
- Requisitos de Cualificación y Funciones
- Lista de Documentos en Vigor
- Lista de Registros en Vigor
- Lista de Formatos en Vigor
- Lista de Legislación Aplicable
- Lista de Proveedores Aprobados

- Documento de Control de los Procesos:

- Programa de Gestión de Indicadores.

- Protocolos:

- Protocolo 1 - "Recepción, conservación y codificación de muestras"
- Protocolo 2 - "Extracción de los microRNA, cuantificación, conservación y preparación para el envío al servicio de secuenciación masiva Illumina"
- Protocolo 3 - "Recepción de resultados de lecturas de secuenciación masiva, registro en DVD-ROM y custodia segura"
- Protocolo 4 - "Procesamiento bioinformático de las lecturas de secuenciación masiva, análisis de resultados y elaboración de la Hoja de los resultados"

Participantes

Por IFAPA:

- Leonardo Velasco Arjona, Investigador Titular (responsable del proyecto)
- Josefa Alcalá Ramírez, Técnico de laboratorio

Por el IMIDA:

- Leonor Ruiz García, Investigadora Interina (contacto en el IMIDA)
- Carlos V. Padilla, Ingeniero Técnico Contratado
- Isidro Hita, Colaborador Científico
- Eliseo Salmerón, Técnico Especialista

CRONOLOGÍA

Actividades	Participantes en la Tarea	PRIMER AÑO				SEGUNDO AÑO			
		T1	T2	T3	T4	T1	T2	T3	T4
Actividad 1.1. Establecimiento de los materiales control.	LVA, CVP, JAR, IH, ES	X	X	X	X				
Actividad 1.2. Obtención de los manuales y protocolos	LVA, CVP, IH			X	X	X	X		
Actividad 2.1. Elaboración de los Documentos del Manual de Calidad	LVA, CVP, IH, LR					X	X	X	X

LVA: Leonardo Velasco, CVP: Carlos V. Padilla; LR: Leonor Ruiz.; JAR: Josefa Alcalá; IH, Isidro Hita; Eliseo Salmerón

Referencias

Cretazzo E., Padilla CV, & Velasco L. First report of Grapevine Red Globe virus in grapevine in Spain. *Plant Disease*. 2016 (online) [DOI: 10.1094/PDIS-06-16-0932-PDN].

Cretazzo, E., C.V. Padilla, M.J. Alcalá, I. Hita, V. Padilla, B. De Rosa, y L. Velasco. "El enrollado de la vid en la Certificación ¿en un limbo legal debido a su compleja etiología?" En: Reuniones del Grupo de Trabajo y Experimentación en Viticultura y Enología: 28.ª Reunión, IMIDA (Murcia): 16 y 17 de abril de 2013. ISBN: 978-84-491-1382-6.

Padilla CV, Cretazzo E, Alcalá MJ, Hita I., López N, V. Padilla V & Velasco L. 2013. First report of Grapevine leafroll-associated virus 9 in Spain. *Journal of Plant Pathology* 95, 662.

Padilla CV, Cretazzo E, López N, García De Rosa B, Padilla V & Velasco L, 2010. First report of Grapevine leafroll-associated virus 4 (GLRaV-4) in Spain. *New Disease Reports* 21, 21.

Padilla CV, Cretazzo E, López N, Padilla V & Velasco L, 2010. First report of Grapevine leafroll-associated virus 5 in Spain. *Plant Disease* 94, 1507.

Padilla, C.V., Garcia de Rosa, B., López, N., Velasco, L., Salmerón, E., Padilla, V. and Hita, I. Grapevine leafroll virus in candidate clones for plant certification in Spain. pp. 268-269. *Proceedings of the 17th Congress of the International Council for the Study of Virus and Virus-like Diseases of the Grapevine (ICVG)*, Davis, California, USA, October 7-14, 2012, 268-269.

Velasco L, Garcia B, Hita I, Padilla V. 2005. Detection of Grapevine virus B associated with rugose wood (corky bark) symptoms in grapevine cv. Napoleon in Murcia (Spain). *Plant Pathology* 54, 264.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1218 Resolución de 7 de febrero de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 2 de febrero de 2018 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia. Código 30018710.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 2 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia, código 30018710,

Resuelvo

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 2 de febrero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia, código 30018710, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo**Dispongo:**

Primero. Modificar la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Gabriel Pérez Cárcel" de Murcia, código 30018710, por ampliación de 2 unidades de Formación Profesional Básica en Informática de Oficina en horario vespertino y 2 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Código de centro: 30018710.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular del Centro: "Centro de Formación Integral Gabriel Pérez Cárcel, Soc. Coop."
- d) NIF del titular: F-73333882.
- e) Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.
- f) Denominación específica: "Gabriel Pérez Cárcel".
- g) NIF del centro: F-73333882.
- h) Domicilio: Calle Pintor Saura Pacheco, nº 10.
- i) Localidad: 30011 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- l) Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional.
- m) Capacidad:
 - Aulas Abiertas Especializadas: 9 unidades y 54 puestos escolares.
 - Educación Infantil de Segundo Ciclo: 6 unidades y 150 puestos escolares.
 - Educación Primaria: 12 unidades y 300 puestos escolares.
 - Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades y 240 puestos escolares.
 - Formación Profesional:
 - Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica en Informática de Oficina: 2 unidades y 50 puestos escolares en turno vespertino.

Segundo. La modificación de la autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2017/2018.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación



de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes. Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

1219 Resolución de 14 de febrero de 2018 de la Directora General de Centros Educativos, por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 22 de enero de 2018 por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici" de Murcia. Código 30020893.

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 22 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici" de Murcia, código de centro 30020893,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 22 de enero de 2018, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici" de Murcia, código de centro 30020893, que se inserta a continuación como Anexo.

La Directora General de Centros Educativos, María Remedios Lajara Domínguez.

Anexo

Dispongo:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música "Alter Musici", en las instalaciones del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria "Jesús-María" de Murcia, fuera del horario lectivo de dicho centro, quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Número de código de centro: 30020893.
- b) Naturaleza del centro: Privada.
- c) Titular: Alter Musici Escuela de Base y altos estudios Musicales S.L.
- d) NIF del titular: B-30723993.
- e) Denominación genérica: Centro Autorizado de Enseñanzas Artísticas Elementales y Profesionales de Música.
- f) Denominación específica: "Alter Musici".
- g) NIF del Centro: B-30723993.
- h) Domicilio: Avenida Alfonso X, 4.
- i) Localidad: 30008 Murcia.
- j) Provincia: Murcia.
- k) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.

l) Enseñanzas autorizadas:

- Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música.

m) Capacidad:

· Enseñanzas Elementales: Flauta Travesera, Oboe, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Guitarra, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo.

-Puestos escolares: 80 en turno vespertino.

· Enseñanzas Profesionales de Música: Flauta Travesera, Oboe, Canto, Clarinete, Fagot, Saxofón, Trompa, Trompeta, Trombón, Tuba, Piano, Guitarra, Guitarra Flamenca, Percusión, Violín, Viola, Violonchelo y Contrabajo.

- Puestos escolares: 180 en turno vespertino.

Segundo. La autorización de apertura y funcionamiento se inscribirá de oficio en el Registro de Centros Docentes de Niveles No Universitarios de la Región de Murcia.

Tercero. Se requiere al titular del centro educativo para que aporte a la Inspección de Educación antes del inicio de las actividades educativas de las nuevas unidades, la relación del personal de que dispondrá el centro con indicación de sus titulaciones respectivas, para su supervisión y control.

Cuarto. En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

Quinto. La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso 2018/2019.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Consejera de Educación, Juventud y Deportes, Adela Martínez-Cachá Martínez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

1220 Corrección de errores en el texto del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades y el Ayuntamiento de Cartagena para regularizar el servicio itinerante de atención psicológica a menores expuestos a violencia de género en el CAVI Cartagena, (B.O.R.M n.º 28, de 3 de febrero).

Advertido error en la publicación número 695, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 28, de fecha 3 de febrero de 2018, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En la página 2530, donde dice:

"De una parte, doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 20/2017, de 4 de mayo (BORM n.º 102 de 5 de mayo de 2017), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102 de 5 de mayo de 2017), y autorizada para la celebración del presente Convenio de Colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha".

Debe decir:

"De una parte, doña Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, nombrada por Decreto de la Presidencia n.º 20/2017, de 4 de mayo (BORM n.º 102 de 5 de mayo de 2017), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 9 del Decreto de la Presidencia n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102 de 5 de mayo de 2017), y autorizada para la celebración del presente Convenio de Colaboración por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de octubre de 2017".

Murcia, 14 de febrero de 2018.—El Secretario General, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz

1221 Anuncio de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz por el que se somete a información pública y audiencia el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria. La Consejería de Transparencia, Participación y Portavoz, a iniciativa de la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha elaborado el Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de los Premios de Transparencia, Participación Ciudadana y Buen Gobierno de la Región de Murcia, destinados a los centros de educación reglada no universitaria.

El derecho a la participación pública en los procedimientos de elaboración de las disposiciones de carácter general está previsto en el artículo 30.2.b) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y se ejercita de acuerdo con lo estipulado, básicamente, en el artículo 53 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, en consideración a la normativa citada y a la instrucción dada mediante Resolución de 20 de diciembre de 2016 de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia, se publica el presente anuncio para dar cumplimiento al trámite de audiencia e información pública del mencionado proyecto normativo dirigido a los interesados en general, abriendo a tal efecto un plazo de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", sin perjuicio del trámite de audiencia individualizado que se concederá al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, a la Dirección General de Centros Educativos, a la Dirección General de Atención a la Diversidad y Calidad Educativa y a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, todas ellas de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

Durante el período indicado podrán tales órganos y cualesquiera otras personas interesadas o afectadas presentar las alegaciones y observaciones que consideren oportunas, por vía telemática, a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante el formulario específico de alegaciones en el trámite de audiencia del procedimiento 1549 "Elaboración de disposiciones normativas" incluido en la Guía de Procedimientos y Servicios de la página web de la CARM.



El referido proyecto normativo, así como la memoria de análisis de impacto normativo que lo acompaña, podrán consultarse en la página web del Portal de la Transparencia y Buen Gobierno, a través del siguiente enlace:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/orden-premios-transparencia-no-universitaria>

Murcia, a 14 de febrero de 2018.—El Secretario General, Enrique Ujaldón Benítez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Universidades y Empresa
Universidad Politécnica de Cartagena

1222 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia la formalización del contrato de servicio correspondiente a los servicios de colaboración para la realización del proyecto "Apoyo a Emprendedoras Tecnológicas en la Región de Murcia (Girl Power Murcia)". Expte. PNCP-03/17.

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Planificación Económica y Estratégica.
- c) Número del Expediente: PNCP-03/17
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.upct.es>, (En Sede Electrónica/Perfil del contratante/ Tipos de contratos 03: Servicios).

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios
- b) Descripción del objeto: Servicios de colaboración para la realización del proyecto "Apoyo a Emprendedoras Tecnológicas en la Región de Murcia (Girl Power Murcia)".
- c) CPV (Referencia de nomenclatura): 80100000-5
- d) Acuerdo Marco (si procede)
- e) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede)
- f) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 05/07/2017. (BORM n.º 153)

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Negociado con publicidad
- c) Forma: Múltiples criterios de valoración.

4.- Valor estimado del contrato:

71.164,00 euros IVA Excluido.

5.- Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 71.164,0 euros. Importe IVA (21%): 14.944,44 euros.
Importe total: 86.108,44 euros (IVA incluido).

6.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 26 de octubre de 2018. (Resolución Rectoral R-717/17).
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de noviembre de 2017.
- c) Contratista: Bluspecs Innovation, S.L.



d) Importe de adjudicación: Importe neto: 65.029,00 euros.

Importe Total: 78.685,09 euros.

Contratación financiada por el Fondo Social Europeo a través de la convocatoria "Fomento del autoempleo y las iniciativas empresariales. Convocatoria Murcia 2016" presentada por la Fundación INCYDE, Proyecto "Apoyo a emprendedoras tecnológicas en la Región de Murcia (Girl Power Murcia) con referencia PF0616009503.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mejoras en el precio así como en los aspectos ponderables mediante juicios de valor: Plan de ejecución, Taller de ideas de negocio, Plan de apoyo a mujeres desempleadas para la realización de plan de negocio, Plan de seguimiento de resultados y Plan de difusión y comunicación.

Cartagena, 14 de febrero de 2018.—El Rector de la Universidad, Alejandro Díaz Morcillo.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud
Servicio Murciano de Salud

1223 Edicto por el que se notifica la apertura de trámite de audiencia, por 10 días, a la parte reclamante, en el expediente de reclamación patrimonial n.º 251/17, interpuesto por don Francisco Expósito Barroso.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente se hace saber a don Francisco Expósito Barroso (DNI: 74689665V), cuyo último domicilio conocido para notificaciones, es Calle Torre de Romo, número 86, 3.º A - 30011 Murcia, la apertura de trámite de audiencia, por un plazo de 10 días, en el que podrá formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que crea conveniente, al expediente de reclamación patrimonial n.º 251/17, como reclamante y afectado.

Intentada la notificación expresa en dos ocasiones, sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado, le comunico que el plazo de dicho trámite es de 10 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 14 de febrero de 2018.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Asensio López Santiago.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

I.M.A.S.

1224 Anuncio de licitación del contrato de servicio de colaboración y asistencia técnica a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, otorgadas a diversas entidades.

1.- Entidad adjudicadora, datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo. Instituto Murciano de Acción Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente. Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
 - 2) Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.
 - 3) Localidad y código postal. Murcia 30007.
 - 4) Teléfono. 968362082/968362739
 - 5) Correo electrónico. contratación-imas@listas.carm.es
 - 6) Dirección de Internet del perfil del contratante. [http://www.carm.es/contratacion publica](http://www.carm.es/contratacion_publica) – Anuncios de licitación y adjudicación. Perfil del contratante – IMAS.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información. Hasta el mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación de ofertas.
- d) Número de expediente. 2018.54 SE-SU

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo. Servicios.
- b) Descripción. Servicio de colaboración y asistencia técnica a la Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) para la justificación de subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, otorgadas a diversas entidades.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades. No
- d) Lugar de ejecución/entrega: Murcia.
- e) Plazo de ejecución. Se prevé la entrada en vigor del contrato para el próximo día 1 de mayo de 2018, estableciéndose como fecha de finalización el 30 de junio de 2019.
- f) Admisión de prórroga. No
- g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 79212100-4 "Servicios de auditoría financiera".

3. Tramitación y Procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinario.
- b) Procedimiento. Abierto
- c) Criterios de Adjudicación. Único criterio: Precio más bajo.

4. Valor estimado del contrato.

57.851,24 euros (IVA excluido)

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 57.851,24 euros. IVA (21 %): 12.148,76 euros. Importe total: 70.000,00 euros.

6. Garantías exigidas.

Provisional. No se exige.

Definitiva. 5% del importe de adjudicación, excluido IVA.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación. 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación. Sobres cerrados, conforme a la cláusula 3ª,2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

- 1. Dependencia. Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.
- 2. Domicilio. C/ Alonso Espejo, esquina Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n.
- 3. Localidad y código postal. Murcia 30007.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción. Acto público de apertura de proposiciones en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios.

b) Dirección. C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n

c) Localidad y código postal. Murcia 30007

d) Fecha y hora. La establecida en el apartado 15º) del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Gastos de publicidad.

Correrán a cargo del adjudicatario.

11. Otras informaciones.

Murcia, a 15 de febrero de 2018.—La Directora Gerente del IMAS, Verónica López García.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Seis de Cartagena

1225 Divorcio contencioso 1.410/2016.

NIG:30016 42 1 2016 0007911

DCT. Divorcio contencioso 0001410/2016

Procedimiento origen:

Sobre otras materias

Demandante: Doña María Isabel Sánchez Jordán

Procuradora: Sra. Marta Aldea Fábrega

Demandado: Don Youssef Krimi Bencheqroun

Doña Eva Fernández Puga, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Cartagena, por el presente.

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de María Isabel Sánchez Jordán frente a Youssef Krimi Bencheqroun se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 690

En nombre de SM el Rey

Cartagena, 27 de noviembre de 2017.

Ilma. Sra. doña Concha Ruiz García, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Seis de esta ciudad y su partido judicial ha examinado los presentes autos de divorcio registrados al número 1.410/2016 seguidos en este Juzgado a instancias de la procuradora doña Marta Aldea Fábrega en nombre y representación de doña María Isabel Sánchez Jordán defendida por el Letrado don Antonio J. Sánchez Aliaga contra don Youssef Krimi Bencheqroun en situación de rebeldía procesal teniendo en cuenta los siguientes.

Fallo

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por la procuradora doña Marta Aldea Fábrega en nombre y representación de doña María Isabel Sánchez Jordán contra don Youssef Krimi Bencheqroun en situación de rebeldía procesal y en consecuencia,

Declaro el divorcio del matrimonio contraído por los expresados doña María Isabel Sánchez Jordán y don Youssef Krimi Bencheqroun en Cartagena (Murcia) el día 4 de octubre de 1989, con todos los efectos legales, que se producirán desde la firmeza de esta sentencia sin que pueda perjudicar a terceros de buena fe sino a partir de su inscripción.

Declaro disuelta y liquidada la sociedad de gananciales conforme a lo dispuesto en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

No se hace imposición de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe interponer recurso de apelación en interés de los menores ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia que deberá ser formalizado en el plazo de



veinte días siguientes al de su notificación. Y firme que sea o, si la impugnación afectare únicamente a las medidas acordadas, se declarará la firmeza del pronunciamiento de divorcio, para lo que se comunicará de oficio al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así por esta mi sentencia, de la que se libraré testimonio para su unión a los presentes autos, quedando el original en el libro de sentencias de este Juzgado, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Youssef Krimi Bencheqroun, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 29 de enero de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

1226 Ejecución de títulos judiciales 73/2017.

Equipo/usuario: 005

NIG: 30016 44 4 2016 0000695

Modelo: N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 73/2017

Procedimiento Origen: CUA Cuenta de Abogados 207/2016

Sobre Ordinario

Demandante: David Martínez Navarro

Graduado Social: David Martínez Navarro

Demandado: Lashen Laouichat

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 73/2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don David Martínez Navarro contra Lashen Laouichat, sobre ordinario, se ha dictado Decreto de 23/11/17, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Acuerdo: Archivar la presente ejecución, previa nota en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta n.º 3052 del Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase



indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lashen Laouichat, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 14 de febrero de 2018.—La Letrado de la Administración de Justicia.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Siete de Murcia

1227 Procedimiento ordinario 96/2016.

Equipo/usuario: L

NIG: 30030 44 4 2016 0000849

Modelo: 380000

PO Procedimiento ordinario 96/2016

Sobre Ordinario

Demandante: Antonio José Fernández Arnaldos

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Demandado/s: Aforcod S.L., Fondo de Garantía Salarial.

Abogado/a: Letrado de Fogasa

Notificación de sentencia

Don Joaquín Torró Enguix, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Dem 96/16 de este Juzgado de lo Social, seguidos contra la empresa Aforcod, S.L., se ha dictado la siguiente Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

.....

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Antonio José Fernández Arnaldos contra Aforcod, S.L., debo condenar y condeno al referido demandado a abonar al actor 120 €, más el interés moratorio del art. 29.3 ET.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, corresponda al Fogasa dentro de los límites legales.

Notifíquese a las partes con advertencia de que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

.....

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aforcod, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la CCAA de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Letrado de la Administración de Justicia.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

1228 Exposición pública del expediente relativo a solicitud de construcción de Parque Solar Fotovoltaico de 2MW, en S.N.U.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de construcción de Parque Solar Fotovoltaico de 2MW, en S.N.U., a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento:

Expte. n.º 2/2018 promovido por Sinlimitsol, S.L., para la construcción de Parque Solar Fotovoltaico de 2MW, con emplazamiento en Paraje "Herrada del Manco" POL. 42 PARC. 116 Y 64, en S.N.U.

Yecla, a 21 de febrero de 2018.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.